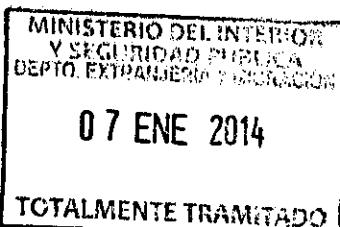


Gobierno de Chile



TOTALMENTE TRAMITADO

**DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y OTORGA PLAZO A EXTRANJERO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 148389**

**SANTIAGO, 02 DIC 2013**  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

**VISTOS:** Estos antecedentes, y

**TENIENDO PRESENTE:** a) La Resolución Exenta N° 67577 de fecha 23 de agosto de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revoco el permiso de visa sujeta a contrato del extranjero de nacionalidad haitiana, **Volny MICHEL** y dispuso su abandono del país en el plazo de quince días, por realizar declaraciones falsas en lo que respecta a su contrato de trabajo, con el solo objeto de obtener residencia en Chile; b) La solicitó dejar sin efecto la Resolución Exenta precitada, alegando que la relación contractual a través del cual solicitó su permiso de residencia se habría terminado a los dos meses de su celebración, otorgándose el respectivo finiquito por su empleador, pero producto de su desconocimiento de la normativa migratoria, no procedió informó dicha situación, no obstante, en la actualidad mantiene un contrato de trabajo fidedigno y vigente por el cual obtiene una remuneración que le permite su propia mantención y la de su familia; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el solicitante no registra antecedentes policiales o judiciales negativos; d) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las revocaciones o rechazos de permisos de residencia.

**DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**1.-DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 67577, de fecha 23 de agosto de 2011, que revocó el permiso de visa sujeta a contrato del extranjero **Volny MICHEL**, de nacionalidad haitiana, sólo en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días.

**2.-OTÓRGASE** al extranjero antes mencionado el plazo de 15 días para solicitar el respectivo permiso de residencia.

**3.-NOTIFIQUESE** la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

**4.-REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
RODRIGO GUTIÉRREZ MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.

MCM/GOM/JOSÉ E. 07.11.2013  
Distribución:  
- Interesado.  
- Gabinete del Sr. Subsecretario del Interior.  
- D.E.M.



LUIS MASFERRE FARIAS  
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

SALUDA A UD.

619341